

Depto. de Planes y Programas Interno N° ♂

Caratula: 5120

AUTORIZA ASIGNACIÓN DE VIVIENDA

SANTIAGO.

0 6 ENE 2011

HOY SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE:

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº** 

18

## **VISTOS:**

- El Decreto Supremo N° 62 de Vivienda y Urbanismo de 1984, y sus modificaciones, en especial el D.S. N° 85/04 de V. y U., que reglamenta la asignación de viviendas disponibles determinadas como reservas o recuperadas.
- El Artículo 5º del DS 62/84, que define las viviendas que por cualquier causa quedaren disponibles o que fueren recuperadas por el SERVIU.
- El ítem 2.- del artículo 5º del DS Nº 62/84 que define la condición de reserva de la vivienda recuperada y tasada en un valor superior a 320 UF y menor a 600 UF
- El Ord. Nº 541 de fecha 23-07-2010 de SERVIU Metropolitano, que considera pertinente regularizar la situación de la Sra. María Isabel Santibáñez Ramirez y solicita asignarle la vivienda recuperada y tasada en 350 UF.
- El Artículo 21, letra b) del D.S. Nº 62 / 84 que permite asignar subsidio de hasta 140 UF.
- La Resolución Nº 1600, de 2008; de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere el D.S. Nº 46 de 23-04-2010 y el D.S. N° 397 de 1976, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

## **RESOLUCIÓN**

Destinase la vivienda ubicada en la Población "Arauco, sector 1", de la comuna de Santiago, Rol N° 43 a la Sra. María Isabel Santibáñez Ramirez, RUT N° 9.981.885-9, quién cumple con los requisitos establecidos para estos efectos según el D.S. N° 62/84 (V. y U.) y sus modificaciones.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARISOL ROJAS SCHWEMMER ARQUITECTA

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

DISTRIBUCIÓN:

Subdirección De Operaciones Habitacionales-SERVIU

Depto. Coordinación Operacional – SERVIU

Unidad De Regularizaciones – SERVIU

Secretaria Ministerial Metropolitana

• Depto. De Planes Y Programas

• Ley de Transparencia, Art.7/g

• Archivo.